



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO  
EN ASUNTOS LABORALES CALARCÁ QUINDÍO**

Auto: 1382  
Asunto: Se aplaza audiencia y fija nueva fecha para la realización de audiencia de trámite y juzgamiento  
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: MONICA MARCELA GUEVARA  
Demandado: CONCONCRETO SA y CSS CONSTRUCTORES SA  
Radicación: 631303112001-2020-00126-00

Calarcá Q., Veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

Revisado el expediente se halla que a la fecha no ha sido acercado el dictamen decretado como prueba, y, de otra parte, obra solicitud proveniente de la Secretaria Técnica de la Junta Regional de Calificación de Invalidez Quindío, a través de la cual solicita prorroga adicional por el término de 20 días a fin de estudiar documentación y emitir dictamen sobre la persona demandante Mónica Marcela Guevara, identificada con la c.c. 24.584.859.

Dado que se hace necesario para la continuidad de la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, el obtenerse el dictamen pericial solicitado sobre la persona de la demandante, del que previamente a la realización de la audiencia se debe correr traslado a las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del párrafo 1º del artículo 77 del CPT y de la SS., se dispone el aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento dispuesta para el día 27 de octubre de 2022, y se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la citada audiencia.

En consecuencia, el Juzgado 001 Civil de Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá Quindío,

**RESUELVE:**

**1º.-** Aplazar la audiencia de trámite y juzgamiento dispuesta para el día 27 de octubre de 2022, y se fija como nueva fecha el día **06 de diciembre de 2022, a la hora de las 8:30 a.m.**, previamente debe surtirse el traslado a las partes del dictamen, una vez sea acercado al proceso, ello conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del párrafo 1º del artículo 77 del CPT y de la SS.

**2.- Póngase** en conocimiento de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío el presente proveído a través del correo electrónico: [jr.calificaciondeinvalidez@gmail.com](mailto:jr.calificaciondeinvalidez@gmail.com) , una vez se notifique el presente proveído por estado, con el fin de aportar al proceso el dictamen a más tardar dentro de los diez días siguientes al recibo del correo electrónico referido.

Igualmente, se requiere tanto a la parte actora como a los demandados, que en caso de poseer, el dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez sobre la persona de la demandante lo hagan llegar a este despacho judicial, a través del correo electrónico: [jcctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co) . dentro de los cinco días siguientes a la notificación por estado del presente proveído.

Notifíquese,

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ**  
**Jueza.**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 145  
DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, el estado  
no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO  
SECRETARIA  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.

**Firmado Por:**  
**Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f50d462bcf479155b495220b19cb0a57ea5d3635a8d479f39bec97b5504bde**  
Documento generado en 27/10/2022 12:17:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**